



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°311-2024-MDS/A

Sarín, 16 de setiembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe Legal N°008-2023-MDS-OAJ/JDMA de fecha 16 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0668-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 16 de setiembre del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL INSTITUCIONAL VÍA INCORPORACIÓN PARCIAL DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PROVENIENTES DE LA PERCEPCIÓN DE DETERMINADOS INGRESOS NO PREVISTOS Y SUPERIORES A LO CONTEMPLADO EN EL PIA DEL AÑO FISCAL 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas", en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las fuentes de financiamiento distintas a las Recursos Ordinarios y por Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...);

Que, el párrafo antes señalado, es concordante con el literal c) numeral 28.1 del artículo 28º de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la cual dispone que "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban con Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL";

Que, con Informe N°0668-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 16 de setiembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto propone la aprobación de las Notas Modificadorias en el Nivel Institucional vía incorporación parcial de la percepción de determinado ingresos no previstos durante el ejercicio fiscal 2024, hasta por la suma de S/14,087.00 (CATORCE MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

/Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°311-2024-MDS/A

Que, con Informe Legal N°008-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 16 de setiembre del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda emitir acto resolutivo autorizando la incorporación parcial de la percepción de determinado ingresos no previstos durante el ejercicio fiscal 2024, vía crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín (Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional) por un monto de S/14,087.00 (CATORCE MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Recaudados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°385-2023-MDS/A de fecha 22 de diciembre del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego 301195 Municipalidad Distrital de Sarín, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto por los considerados precedentes, contando con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PROVENIENTES DE PERCEPCIÓN DE DETERMINADOS INGRESOS NO PREVISTOS Y SUPERIORES A LO CONTEMPLADO EN EL PIA DEL AÑO FISCAL 2024, en el Presupuesto Institucional del Pliego 301195 Municipalidad Distrital de Sarín, hasta por la suma de CATORCE MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/14,087.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

I.- INGRESOS:	SOLES
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	14,087.00
1.5 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	14,087.00
1.5.1 OTROS INGRESOS	14,087.00
1.5.1.2 RENTAS DE LA PROPIEDAD	14,087.00
1.5.1.2.2 DERECHO DE EGRESOS POR CONCESIONES	14,087.00
1.5.1.2.2.1 DERECHO DE VIGENCIA DE MINAS	14,087.00
TOTAL INGRESOS	14,087.00

II. GASTOS:	SOLES
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	1-PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.
PROGRAMA	0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA.
PROYECTO/ACTIVIDAD	2600679 CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE MUNMALCA, EN LA LOCALIDAD DE MUNMALCA, DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
SEC.FUN. 0065	14,087.00
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,087.00
TOTAL GASTOS	14,087.00

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

/Trabajando de la mano con el pueblo...!

